

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PORTOBELO****Portobelo, 04 de mayo de 2026****RESOLUCIÓN N° 19****VISTOS.....**

Que la señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal 4-720-1213, residente en el Corregimiento y Distrito de Portobelo, respectivamente en su propio nombre y representación ha presentado a este despacho solicitud donde se le adjudica a título de plena propiedad por la compra de B/.977.50 (Novecientos Setenta y Siete con 50/100) a razón de B/.5.00, el metro cuadrado en un globo de terreno municipal ubicado en el Corregimiento y Distrito de Portobelo, que forma parte de la **Finca 2349** (dos mil trescientos cuarenta y nueve), **Tomo 193** (ciento noventa y tres), **Folio 484** (cuatrocientos ochenta y cuatro), inscrita a nombre del Municipio de Portobelo, de la sección de la propiedad del registro público, Propiedad de Colón, que constituye el resto de la finca, Distrito de Portobelo.

De acuerdo con el plano abajo mencionado, el globo de terreno segregado se encuentra dentro de los siguientes linderos:

AL NORTE: CON PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PORTOBELO OCUPADO POR MARIA MARTINEZ CASTRO Y JOHANY JANETH MARTINEZ.

AL SUR: CON LA CALLE PRINCIPAL.

AL ESTE: CON LA VEREDA DE 2.00 METROS CUADRADOS.

AL OESTE: CON LA VEREDA DE 3.00 METROS CUADRADOS.

Las medidas y linderos del lote que sea segregado son con los siguientes puntos: sus colindantes son: al norte con propiedad del Municipio de Portobelo ocupado por María Martínez Castro y Johany Janeth Martínez, al sur con Calle Principal, al este con la vereda de 2.00 metros cuadrados, al oeste con la vereda de 3.00 metros cuadrados.

Área Total del Terreno es de **(195.50 mts²)** metros cuadrados aproximadamente.

La señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, acompaña con su solicitud, todas las documentaciones necesarias requeridas del globo de terreno anterior descrita.

RESUELVE

PRIMERO: adjudicar como en efecto se adjudica a título de plena propiedad un globo de terreno municipal a la señora **LIDIA ISMARIS MARTINEZ CASTRO**, según Resolución del Consejo Municipal.

SEGUNDO: esta adjudicación se hace con la reserva del Municipio de Portobelo del Terreno necesario para uso del público, según segregación de la finca 2349, tomo 193, folio 484, propiedad del Municipio de Portobelo.

TERCERO: el globo de terreno segregado pasara a formar parte de otro lote, una vez sea desglosado de la finca 2349, tomo 193, folio 484, que será reducida a los que resulte después de la segregación aludida en tanto que conserva sus mismos linderos y medidas general.

Según acuerdo N° 7 del 05 de mayo de 2026.

Fundamento Legal: Ley N° 106 del 08 de octubre de 1973.

Dado en la Alcaldía Municipal del Distrito de Portobelo a los 04 días del mes de mayo de 2026.



CARLOS CHAVARRIA C.
HONORABLE ALCALDE DEL
DISTRITO DE PORTOBELO



CCH/iaq.